

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sagrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3012

Don Cayetano Pineda Santa Cruz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber como aclaración al edicto número 1919, inserto en el *Boletín oficial* núm. 174, correspondiente al 25 de Julio último anunciando que quedaban vedadas varias fincas del término municipal de Tamarit; que los terrenos á que se contrae dicho edicto, son además de los llamados «Colls Majors» en su extensión todos los comprendidos en la partida llamada del «Molnás», «Masia de la Pubilla», «Masia de la Creu» y «Masia de Sordé».

Lo que hago público por medio de este periódico oficial á petición de los interesados para que por nadie se pueda alegar ignorancia. Tarragona 7 de Agosto de 1888. —Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 3013

Don Cayetano Pineda Santa Cruz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en cumplimiento de la ley de 11 de Abril de 1849 y su reglamento de 14 de Julio del mismo año, queda expuesto en esta Sección de Fomento el proyecto de la travesía de Vilella baja referente á la carretera de tercer orden de Esplugu de Francolí á Flix, para que en el término de

treinta días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas contra dicho proyecto.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones antes citadas.

Tarragona 8 de Agosto de 1888. Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 3014

Don Cayetano Pineda Santa Cruz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en cumplimiento de la Real orden de 18 de Julio próximo pasado me veo en la necesidad de prevenir á los Ayuntamientos de esta provincia, se pongan al corriente del pago de la suscripción á la *Gaceta Agrícola*, que constituye para los mismos una obligación legal que debe ser cumplida con la más estricta puntualidad, sin que tenga que recurrir á usar de las medidas coercitivas para que tenga debido cumplimiento aquella superior disposición.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos á los efectos expresados. Tarragona 9 de Agosto de 1888. —Cayetano Pineda Santa Cruz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3015

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Comisión en sesión del día 3 de los corrientes, previa declaración de urgencia, y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, vista la comunicación suscrita por la Directora de la Escuela Normal de Maestras haciendo saber que con fecha 18 de Julio último se ha

recibido en dicho Establecimiento la dimisión del cargo de Profesor auxiliar que desempeñaba D. Juan Pérez Ovejas, ascendido á Director de la Normal de Maestros de Huesca, de conformidad y á los efectos prevenidos por Real orden de 14 de Marzo de 1877, acordó abrir un concurso por término de ocho días para que puedan solicitar su propuesta cuantos desearan obtener dicha vacante y reunieren las circunstancias que determina la Real orden de 7 de Marzo próximo pasado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 7 de Agosto de 1888. — El Vicepresidente accidental, Morera.— P. A. de la C. P., el Secretario, Larráz.

Núm. 3016

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Vencido el plazo marcado por instrucción para proceder al cobro del impuesto de canon por superficie de minas, correspondiente al primer trimestre del ejercicio corriente, se previene á todos los dueños de concesiones mineras sitas en esta provincia, que si dentro del término de cinco días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, no se presentan en esta Administración ó en su defecto persona que les represente á hacer efectivas las sumas que les corresponde por el señalamiento de dicho trimestre, así como también las que les resulten de débito por trimestres anteriores, se procederá, trascurrido que sea dicho plazo, á su exacción por la vía ejecutiva.

Lo que se hace público por

medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á fin de que procedan desde luego al pago de las cantidades que deben satisfacerse al Tesoro por el impuesto expresado, evitando así los perjuicios consiguientes al procedimiento de apremio, que en caso contrario me vería en la necesidad de emplear.

Tarragona 7 de Agosto de 1888. —El Administrador de Contribuciones, Juan Martín Igual.

Núm. 3017

CUERPO DE CARABINEROS

Comandancia de Tarragona

Don José Naneti Bocalán, Jefe de la Comandancia de Carabineros de Tarragona.

Hago saber: Que el día 10 de Septiembre próximo, á las doce de su mañana, se celebrará en la oficina de esta Comandancia, sita en la casa Cuartel que ocupa la fuerza de esta capital en la calle de San Fructuoso, sin número, la subasta para la construcción de 299 corrajes completos para los individuos de la misma, con arreglo á los tipos que estarán de manifiesto y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las piezas que componen el corraje han de ser en un todo iguales á los tipos en la calidad de los géneros y confección.

2.ª Las proposiciones se harán en papel del sello 11.º con arreglo al modelo que aparece al final, fijando en ellas, precisamente en letra, el precio de cada prenda, debiendo acompañar un juego de cada una para que la Junta pueda apreciar no solo la calidad y colores de los géneros, sino también la mano de obra en lo relativo al coste, forma, dimensiones y hechura, y juzgar así el mérito de los

artistas, lo que se efectuará en la media hora anterior á la señalada para la subasta, una hora antes de la cual han de haberse presentado las proposiciones en pliegos cerrados que no se recibirán después de ella, ni serán válidas más que una de cada licitador, así como tampoco podrán retirarse las ya presentadas bajo ningún pretexto ni motivo, adjudicándose el remate, después de abiertos los pliegos y comparadas las proposiciones, á favor del licitador á que pertenezca la que sea más beneficiosa á los intereses del Cuerpo.

3.º No se admitirá proposición alguna que exceda del precio señalado para las piezas de correaje de cuya subasta se trata y son las siguientes:

Piezas del correaje

299 cartucheras grandes de atrás á 3 pesetas cada una.

299 carteras del costado derecho, á 2 pesetas cada una.

299 Idem del id. izquierdo, á 2 pesetas cada una.

299 cinturones con chapa, á 2 pesetas 50 céntimos cada uno.

299 talines, á setenta y cinco céntimos cada uno.

299 pares de correas-hombreira, á 2 pesetas cada una.

4.º El licitador á quien se adjudicase la contrata depositará en la Caja general de Depósitos ó Sucursal de esta provincia la cantidad de 250 pesetas para responder al cumplimiento de su compromiso, entregando en la de la Comandancia el talón que se le expida.

5.º La admisión de dichas prendas no tendrán lugar sin previo reconocimiento de la Junta revisora que se nombre, la que desechará en el acto las que no considere arregladas á los tipos y completamente iguales entre sí en su construcción, calidad y tinte.

6.º Será de cuenta del licitador los gastos que ocasione la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, las copias del contrato que fueren necesarias, así como cualquier otro impuesto establecido, ó que establezca el Gobierno, y el empaque y conducción de las prendas hasta que las declare de recibo la Junta revisora en esta ciudad.

7.º Una vez admitidas las prendas, le será satisfecho por la Caja de la Comandancia el importe de su valor, deducidos los gastos que haya habido que hacer por su cuenta.

8.º Aprobada que sea por la Junta, el licitador á quien haya sido adjudicada la contrata, queda obligado á entregar en esta Comandancia, dentro de los treinta días siguientes á la fecha de la aprobación, las prendas de que queda hecho mérito en la condición tercera; en la inteligencia, que si no se presentasen éstas arregladas á los tipos le serán

devueltas, quedando rescindido el contrato, igualmente que si se retrasase la entrega, perdiendo el depósito, previo asentimiento del Excmo. Sr. Director general del Cuerpo á quien se dará cuenta.

9.º Si al abrirse los pliegos resultare dos ó más proposiciones iguales, se decidirá la licitación á favor del que ofrezca mejores condiciones en su calidad y construcción á juicio de la Junta.

10.º No se tendrán por presentadas las proposiciones cuyos licitadores no concurren al acto de la subasta, bien personalmente ó por medio de apoderado en legal forma, según previene la Real orden de 1883, así como tampoco las que no se hallen suscritas en el papel correspondiente.

Tarragona 5 de Agosto de 1888.—José Naneti.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de, que habita en, según cédula personal núm. de tal clase, expedida por en, enterado del pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de, Guía del Carabinierno núm. de y de los tipos y precios de las piezas de correaje con arreglo á los que se sacan á pública subasta la construcción de 299 para la Comandancia de dicha provincia, se comprometo á facilitarlos haciéndolos con sujeción á los tipos y condiciones publicadas y á los precios siguientes. (Aquí seguirá la relación de las prendas por el mismo orden que figuran en el pliego, y el precio en que se ofrezca cada una ha de expresarse en letra.)

Fecha y firma del proponente.

Núm. 3018

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Primera enseñanza

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Baleares.

ESCUELAS.	Dotación — Pesetas.
-----------	---------------------------

Elemental de niños

Porerrras 1.100

Además del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Baleares, dentro del término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona 31 de Julio de 1888.—P. D. del Excmo. Sr. Vicerec-tor.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 3019

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 1.º de Abril de 1870, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Baleares.

ESCUELAS.	Dotación — Pesetas.
-----------	---------------------------

Elemental de niños

Bañalbufar 625

Además del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Baleares, dentro del término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona 31 de Julio de 1888.—P. D. del Excmo. Sr. Vicerec-tor.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 3020

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda

Anuladas por la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia las subastas practicadas en esta localidad para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados en el presente año económico de 1888 á 89, se anuncian nuevas subastas para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, celebrándose la primera el día 17 del actual, de once á doce de su mañana, en la Sala Capitular de esta villa, bajo el pliego de condiciones que obra en el expediente, y de no producir efecto se anuncia la segunda y última subasta para el día 28 de dicho mes, en igual forma, hora y sitio designados para la primera.

Poboleda 6 de Agosto de 1888.—El Alcalde, Pedro Borrás.

Núm. 3021

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Viñols

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el actual año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes formular las reclamaciones que consideren justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Cambrils, Montbrío, Reus y Riudoms lo hagan público por los medios de costumbre en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de éste.

Viñols 2 de Agosto de 1888.—El Alcalde, Francisco Gras.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3022

Don José Ventosa y Marqués Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifico: Que bajo mi actuación este Juzgado ha expedido y mandado publicar el siguiente edicto:

«Don Vicente Aubán y Pérez de Montagudo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido:

Por el presente, expedido en méritos del juicio ejecutivo pendiente bajo la actuación del que refrenda, á instancia de los Señores Boada Hermanos, contra D. Johan Lillenthal, se sacan á pública subasta:

Primero. Ciento setenta y cuatro mil noventa y seis kilogramos de carbón de piedra depositados en los almacenes de Don Daniel Planas y Masalles; han sido justipreciados en una peseta treinta y siete céntimos el quintal catalán, equivalente á cuarenta y un kilogramos seiscientos gramos.

Segundo. El casco y aparejos de la goleta rusa «Anna Helene», surta en el puerto de esta ciudad; valorados en cinco mil pesetas.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en las Sucursales que la Caja de Depósitos y el Banco de España tienen establecidas en esta ciudad, el diez por ciento de los valores antes expresados, que serán los tipos de las subastas; devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto las correspondientes á los mejores postores, pues éstas se reservarán en depósito como garantía, y en su caso, como parte del precio de las ventas. No se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes de las avalúas.

Los remates del carbón y del buque mencionados se celebrarán en los días veinte y uno y treinta y uno del actual, respectivamente, á las once de la mañana, en el local de Audiencia de este Juzgado.

Tarragona seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—Vicente Aubán.—Ante mí, José Ventosa.»

Es conforme con su original; y para que conste en virtud de lo mandado libro el presente en Tarragona á seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—José Ventosa.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Vicente Aubán.

IMPRESA DE FRANCISCO SUGRAÑES